



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	13075/2026
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE, POR SISTEMA URGENTE Y SIMPLIFICADO

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la posible contratación temporal de varios puestos de Monitor/a de Tiempo Libre, con destino en el Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre", con motivo de la ejecución del proyecto "Campus d'Estiu 2026", programado del 24 de junio al 24 de julio de 2026.

Los puestos de trabajo, de naturaleza laboral temporal, se encuadran en el subgrupo de titulación C1.

Se establecerá un periodo de prueba, a la firma del contrato, de quince días.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (ciclo formativo medio). Se admitirán también titulaciones superiores a la exigida, de acuerdo con la jerarquía educativa, en las siguientes especialidades: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), Técnico



Ajuntament d'Alcoi

Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF), Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física, y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD/INEF).

- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por las personas interesadas, exigiéndose certificación sobre dichas equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo podrán presentarse de forma telemática en este Ayuntamiento (www.alcoi.org), presencialmente en la Oficina de Registro, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la urgencia de la contratación, aquellas personas aspirantes que presenten su solicitud por una vía legal que no sea el registro municipal de este Ayuntamiento, ya sea digital o presencial, deberán adelantar copia de su solicitud al correo personal@alcoi.org dentro del plazo establecido.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria
- acreditación de los méritos aportados

BASE CUARTA. Méritos.

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación, haciendo constar que cualquier mérito no aportado durante el plazo de presentación de instancias no será valorado:

1. Experiencia laboral: Se valorará con 0,004 puntos por cada día de servicio activo en una Administración Pública y con 0,002 puntos por cada día trabajado en una empresa privada, siempre que se acredite la realización exclusiva de funciones propias del puesto de Monitor de Tiempo Libre.

La experiencia laboral únicamente se considerará acreditada cuando se aporte certificación oficial de los períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social junto con los contratos de trabajo en el caso de actividad privada, o bien con los documentos oficiales que acrediten la relación contractual y la categoría profesional en el caso de actividad pública.

De los documentos aportados deberá poderse deducir de forma inequívoca el desempeño de las funciones requeridas y la duración de la situación.



Ajuntament d'Alcoi

2. Cursos específicos de formación: Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0,003 puntos por hora de formación.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

3. Valenciano: Se concederá un punto adicional por la posesión de un certificado acreditativo de conocimiento de valenciano superior al nivel exigido, es decir, B2, C1 o C2. En caso de presentar varios certificados, solo se valorará el de nivel más alto.

BASE QUINTA. Comisión de valoración.

Se establece una comisión de valoración reducida compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados/as por el Alcalde.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la condición de personal funcionario.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

Así, la Comisión estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia:
- Secretaría:
- Vocalía:

BASE SEXTA. Procedimiento.

La comisión de valoración se reunirá a la mayor brevedad posible para resolver el proceso de selección, publicando a continuación el resultado del mismo y proponiendo a la Alcaldía a las personas candidatas escogidas para las posibles contrataciones.

Las personas aspirantes podrán realizar reclamaciones al resultado de la convocatoria como máximo hasta las 14:00 horas del día siguiente al de la publicación del mismo.

Los casos de empate serán resueltos atendiendo a la puntuación otorgada en el apartado 1 de la base cuarta (experiencia laboral). De persistir el empate se atenderá también a la puntuación, sucesivamente, del resto de apartados en el orden establecido.

BASE SÉPTIMA. Publicidad.



Ajuntament d'Alcoi

Tanto las bases de la convocatoria como los sucesivos anuncios de la misma, se harán públicos en la página web/tablón del Ayuntamiento de Alcoy (www.alcoi.org).

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.